



VISTO:

La reunión de Consejo Académico realizada el 26/10/18, y

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la propuesta de *“Pautas para el funcionamiento administrativo de carreras aranceladas de la FCEX”* presentada por la Secretaría de Investigación y Postgrado.

Que, desde el punto de vista del gestionamiento académico y administrativo, los diferentes posgrados que ofrece la Facultad se han venido organizando, de acuerdo a los requerimientos circunstanciales para su funcionamiento y, mayoritariamente, el esquema se ha mantenido estable en el tiempo.

Que, los posgrados más jóvenes vienen estableciendo en sus documentos fundacionales más y mejores explicitaciones en relación a cómo se desarrollan los aspectos mencionados en el punto anterior.

Que, el tratamiento académico y administrativo que en algunos casos requieren los funcionamientos de los posgrados involucran circuitos de procedimientos que comprometen personal no docente de diferentes sectores de la Facultad.

Que, se vuelve necesario regular aspectos procedimentales para agilizar el funcionamiento de los posgrados.

Que, el establecimiento de condiciones de funcionamiento comunes a los posgrados garantiza una visión de conjunto que resulta de interés al momento que la Secretaría de Investigación y Posgrado es auditada.

Que, se han contemplado los aspectos que sí están descriptos en los diferentes reglamentos de Posgrado que ofrece la Facultad.

Que, en virtud de lo antes expuesto se propone un conjunto de ítems que se hace necesario pautar para todos los posgrados.



Que, la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Reglamento (CAER) recomienda aprobar las pautas para el funcionamiento administrativo de las carreras aranceladas con las siguientes correcciones en los puntos:

1. Fecha de equivalencia de aranceles. Se propone que sea en noviembre y mayo.

4. Caducidad de fondos. Se propone que la fecha de finalización de la ejecución sea el 30 de noviembre del año correspondiente.

Que, el Consejo Académico por unanimidad resuelve aprobar la propuesta presentada con las observaciones planteadas por la CAER.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Pautas para el funcionamiento administrativo de carreras aranceladas de la FCEX, que constan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



ANEXO

Pautas para el funcionamiento administrativo de carreras aranceladas de la FCEX

1- Calendario de pagos, y de renovación de matrículas.

Las Comisiones Asesoras de Carreras Aranceladas (CARAS) de cada posgrado deberán presentar ante la SlyP para su pase al HCA una propuesta de costo de matrícula, de cursos y/o de créditos según se especifique en el reglamento respectivo antes del 30 de noviembre de cada año. En el caso de los posgrados que tienen ligado los aranceles a la escala salarial docente, y a los efectos de simplificar los cobros, se fijará la equivalencia dos veces al año (mayo y noviembre). Los pagos de las matrículas anuales deberán efectivizarse antes del 31 de julio de cada año; a partir de esa fecha quedará en manos de cada CARA la definición de la política a seguir. Por otra parte, para acceder a las certificaciones de las diferentes actividades propuestas, será requisito haber realizado el pago correspondiente.

Se exceptúa a la LEM de este calendario para la cohorte 2018/2019 debido a que ya está aprobado uno propio en la Res. HCA 308/17.

2- Plan de gastos por parte de los posgrados.

Cada CARA presentará ante la SlyP para su pase al HCA un Plan de gastos anual (tentativo) que refleje el cálculo de la recaudación prevista a partir de los costos propuestos tendientes a la autosustentabilidad de las carreras y a la minimización de los costos de las mismas. Ante la necesidad de realizar cualquier gasto no contemplado en el plan anual, deberá solicitarse un permiso especial al HCA.

3- Tipos de gastos posibles.

El ingreso proveniente de la matrícula complementará el financiamiento que pudiera provenir de la Universidad u otras fuentes. Será destinado a los gastos de funcionamiento de cada posgrado y no podrá ser utilizado para el pago de honorarios de miembros del Cuerpo de Docentes Estable. En función de los recursos disponibles, cada CARA podrá proponer al



HCA de la FCEX el otorgamiento de becas, según criterios fundados, y dando prioridad a Estudiantes con lugar de trabajo en la Universidad. En todo momento, las CARAS propenderán a minimizar los costos de matrícula, dependiendo de los fondos disponibles.

4- Caducidad de los fondos.

El plazo para la ejecución de los fondos que se perciban en el transcurso de 1 año, será el año siguiente inmediato (30 de noviembre). Los remanentes que el posgrado no utilice en el período previsto serán puestos a disposición de la Facultad, siguiendo con el criterio adoptado por este HCA para la Línea A3 según la Res. HCA 035/14. Los fondos acumulados hasta la aprobación de esta resolución, deberán ejecutarse antes del 30 de noviembre del año 2019 o quedarán a disposición de la Facultad.

5- Necesidad de escribir los procedimientos que involucran a más de una Secretaría.

La SlyP supervisará el desarrollo de protocolos escritos que indiquen como llevar adelante los procesos aquí planteados, en particular aquellos que involucran a más de una Secretaría dentro de la Facultad.

6- Incorporación de toda otra cuestión no contemplada.

Se prevé la incorporación de cuestiones no contempladas al momento en futuras revisiones de esta resolución.